

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2019-MDCH/CM

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Memorandum N° 190-2019-GM/MDCH, elevado a la IX Sesión Ordinaria celebrada el 10 de mayo del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum del Visto, la Gerencia Municipal, solicita que se agende y trate en sesión de Concejo Municipal la reconfiguración de los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, a razón que mediante Informe N° 072-2019-SGPIS/GDS/MDCH, el Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social, precisa que mediante Oficio N° 054-2019-GRJ-DRSJ-RSVM-MRSCH/J, el Medico Jefe de la Micro Red de Salud de Chilca remite los datos de personal designado para integrar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en reemplazo de la señora Margot Carhuallanqui Iparraguirre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2019-MDCH/A de fecha 21 de enero de 2019 se designa a los miembros del precitado Comité, ello a razón del Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2019-MDCH/CM;

Que, de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, sobre la Organización del Programa Vaso de Leche, prescribe que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Abog. Elizabeth, GOMEZ RAMOS	Presidenta
Lic. Edson Javier MANANI CHUCOS	Funcionario Municipal
Sra. Alex, CASTELLANO DE LA CRUZ	Representante de Salud
Sr. Anibal, ALLCA BALVIN	Representante de los Agro Productores de la Zona
Sra. Rosario del Pilar, MATOS CARBAJAL	Representante del PVL
Sra. Elvira, HUATUCO VALENCIA	Representante del PVL
Sra. Meliza URETA VELASQUEZ	Representante del PVL

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE